

FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Convocatoria de Acciones Promocionales (2004/2005) en favor de perceptores de prestaciones



NORMAS, CRITERIOS Y BAREMO PARA SU VALORACIÓN

En la línea iniciada el año pasado, se han programado por la Fundación acciones específicas para perceptores de prestaciones de la Mutualidad General de la Abogacía.

I. OBJETO DE LAS ACCIONES PROMOCIONALES.

Serán objeto de convocatoria las solicitudes de ayudas relativas a:

- Viajes (seis destinos seleccionados).
- Tratamiento en balnearios (tres establecimientos seleccionados).

Estas acciones se llevarán a cabo, en los destinos seleccionados para este fin, mediante la agencia de viajes que se facilitará por la Fundación.

El disfrute del viaje o balneario, se ha de realizar entre el 1 de febrero al 30 de abril de 2005, excepto Semana Santa y puentes.

NOTA: Solo se podrá solicitar una única ayuda por solicitante.

II. CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIARIO/ SOLICITANTE.

- 1) Beneficiarios que tengan reconocida por la Mutualidad la prestación de invalidez permanente absoluta.
- 2) Beneficiarios de viudedad que tengan reconocida por la Mutualidad la correspondiente prestación causada por su cónyuge, y acreditar no tener actividad laboral, o haber cesado en la que viniese desempeñando (*).
- 3) Beneficiarios que tengan reconocida por la Mutualidad la prestación de jubilación, con cese en el ejercicio de la Abogacía o, en su caso, haber causado baja en la actividad laboral que viniese desempeñando (*).

(*) El cese en el ejercicio de la Abogacía se justificará mediante la baja del solicitante en el Impuesto de Actividades Económicas y Certificación expedida por el Colegio de Abogados correspondiente, acreditativa de esta circunstancia. En los demás casos, se aportará justificante de haber causado baja en la actividad laboral que viniese desempeñando el solicitante, o declaración jurada, en el impreso de solicitud, de no realizar actividad laboral o profesional alguna.

III. CUANTÍAS DE LAS ACCIONES PROMOCIONALES.

Las ayudas que se otorgan son:

- 250 ayudas de 360 euros cada una, para los viajes o balnearios solicitados.

NOTA: Los beneficiarios de estas ayudas, tendrán que asumir las obligaciones fiscales que correspondan en este concepto.

IV. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD.

El impreso de solicitud que cumplimentará el peticionario podrá adquirirse por cualquiera de los siguientes procedimientos, a partir del 15 de octubre de 2004:

- Las oficinas centrales de Mutualidad de la Abogacía c/ Serrano, 9. 28001 Madrid, recogiendo personalmente o por correo postal.
- Por correo electrónico: buzon@mutuabog.com
- Por teléfono (91 435 24 86 ext. 3 - 902 25 50 50).
- Imprimiéndolo directamente desde: www.mutualidadabogacia.com

El beneficiario podrá acompañar a la solicitud, cuanta información adicional considere oportuna; si ésta no se acreditara, no será computada.

Las solicitudes deberán tener entrada en las oficinas de la Mutualidad, entregándolas personalmente o por correo postal antes, del 30 de noviembre del mismo año.

V. RESOLUCIÓN.

Las solicitudes se resolverán por la Fundación. Los beneficiarios recibirán comunicación en la segunda quincena de enero, en donde recibirán información detallada de cómo acceder al viaje o balneario.

La valoración de las solicitudes se efectuará conforme a los baremos que se insertan como Anexo a las presentes normas.

VI. FORMALIZACIÓN PARA EL DISFRUTE.

Concedida la ayuda, el beneficiario contactará con la agencia de viajes designada como proveedora de los destinos, para concertar el que elija el beneficiario entre los ofertados, de acuerdo con las instrucciones que recibirán mediante comunicación personal.

Madrid, octubre 2004

DESTINO	SITUACIÓN	CAT.	DESCRIPCIÓN OFERTA	BENEFICIARIO (INCLUYE IMPORTE AYUDA)	1 ^{er} ACOMPAÑANTE (EUROS)	OTROS ACOMPAÑANTES (EUROS)
San Pedro del Pinatar (Murcia)	Balneario Barceló Lodomar	****	Estancia de 7 noches en Pensión Completa y tratamientos*	Gratis	440	400
Canena (Jaén)	Balneario de San Andrés	***	Estancia de 7 noches en Pensión Completa y tratamientos*	Gratis	410	385
Alhama de Aragón (Zaragoza)	Balneario Termas de Pallares	***	Estancia de 7 noches en Pensión Completa y tratamientos*	Gratis	410	385
Costa Blanca/ Costa del Azahar	Playa	***	Estancia de 7 noches en Pensión Completa	Gratis	90	225
Costa Brava	Playa	***	Estancia de 7 noches en Pensión Completa	Gratis	76	218
Costa Dorada	Playa	***	Estancia de 7 noches en Pensión Completa	Gratis	76	218
Costa del Sol/ Costa de Almería	Playa	***	Estancia de 7 noches en Pensión Completa	Gratis	90	225
Mallorca	Playa	***	Estancia de 7 noches en Pensión Completa, incluye avión ida y vuelta desde Madrid y Barcelona, traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto y seguro de viajes	Gratis	150	255
Tenerife	Playa	***	Estancia de 7 noches en Pensión Completa, incluye avión ida y vuelta desde Madrid, traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto y seguro de viajes	Gratis	350	355

* Barceló Lodomar - Zona Termo Lúdica 2 horas todos los días: piscina salada del Mar Menor (hamacas de hidromasaje, suelo de burbujas, cascada cervical, cañón cuello de cisne, zona contracorriente), hidromasaje colectivo, cabina de hielo, sauna, baño turco, zona de playa de relajación y gimnasio.
 * San Andrés: incluye dos servicios termales por noche de estancia (baños termales, hidromasajes, baños de burbujas, baños turcos inhalaciones aerosoles y chorros) visita médica.
 * Termas Pallares: 1 consulta médica a la llegada de los clientes. 6 baños termales con masaje subacuático y ducha de chorro (3 técnicas). Acceso libre al Lago Termal sin restricción de horarios. Acceso libre al Fitness Center. Acceso libre a la pista de tenis.
 Nota importante: los precios están basados en habitación ocupada por dos personas. Consultar suplemento habitación individual. No incluye vino/agua en las comidas, pago directo en los establecimientos. Tasas de aeropuerto no incluidas en los programas con avión.
 ORGANIZACIÓN TÉCNICA BARCELÓ VIAJES Agencia de viajes BAL 005 M/M

BAREMO PARA LAS AYUDAS A BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES

a) Situación personal del solicitante:

- Beneficiario de prestación por jubilación 2 puntos
- Viuda/viudo de mutualista 2,5 puntos
- Beneficiario de prestación por invalidez permanente absoluta 2 puntos

b) Productos y Servicios concertados por el titular mutualista (*):

- Cuenta concertada-Mutualidad (La Caixa) 0,8 puntos
- Seguro de Hogar (ZURICH) 0,7 puntos
- Seguro de Automóviles (ZURICH) 0,6 puntos
- SOLRED 0,5 puntos

(*) El beneficiario que opte por esta puntuación deberá presentar fotocopia de documento acreditativo.

c) Años de ejercicio acreditados por el causante de la pensión (*):

- Por cada año de ejercicio 0,1 puntos

(*) El beneficiario que opte por esta puntuación deberá acompañar certificación de años de ejercicio expedida por el Colegio de Abogados correspondiente.

d) Sin otras prestaciones o pensiones concurrentes (*):

- No percibir ningún tipo de prestación o pensión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y clases pasivas del Estado u otros Organismos equivalentes 0,5 puntos

(*) El beneficiario que opte por esta puntuación deberá presentar certificado que acredite dicha circunstancia, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u otros Organismos equivalentes.

e) Familiares mutualistas del solicitante:

- Ascendientes y descendientes hasta el primer grado, y cónyuge 0,3 puntos (cada uno)

f) Renta anual familiar (*): (La suma de las Bases Imponibles de la última declaración del IRPF, de ambos cónyuges, en su caso).

- Con ingresos inferiores a 9.015,18 € 4 puntos
- Con ingresos desde 9.015,18 hasta 12.020,24 € 3,5 puntos
- Con ingresos desde 12.020,24 hasta 15.025,30 € 3 puntos
- Con ingresos desde 15.025,30 hasta 18.030,36 € 2,5 puntos
- Con ingresos desde 18.030,36 hasta 21.035,42 € 2 puntos
- Con ingresos desde 21.035,42 hasta 24.040,48 € 1,5 puntos
- Con ingresos desde 24.040,48 hasta 27.045,54 € 1 punto
- Con ingresos desde 27.045,54 hasta 30.050,61 € 0,5 puntos

(*) El beneficiario que opte por esta puntuación deberá presentar la última Declaración de la Renta de ambos cónyuges o, en su caso, certificación negativa de Hacienda.

g) Otras circunstancias familiares (*):

- Hijos menores 0,3 puntos (por hijo)
- Hijos menores incapacitados 0,5 puntos (por hijo)
- Hijos mayores incapacitados para el trabajo de manera permanente y absoluta 0,7 puntos (por hijo)

(*) Dichas circunstancias deberán justificarse, en su caso, mediante fotocopia del Libro de Familia, y siempre que se acredite convivencia con el pensionista y a sus expensas.

h) Otras circunstancias análogas del solicitante (*):

Los peticionarios podrán incluir en su solicitud otros extremos acreditativos de circunstancias semejantes, que serán apreciadas por la Fundación. Por todas estas circunstancias, la puntuación máxima será de 1,5 puntos.

(*) Deberá presentarse justificación.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

<i>Apellidos</i>		<i>Nombre</i>
<i>N.º Mutualista</i>	<i>NIF / DNI</i>	<i>Teléfono</i>

Solicita ayuda en calidad de:

- Beneficiario de prestaciones por Invalidez
- Beneficiario de Viudedad
- Beneficiario de prestaciones por Jubilación

Declaro:

Que no realizo actividad laboral ni profesional alguna; no percibiendo, por lo tanto, retribución de ninguna Entidad pública ni privada, ni derivada por tales conceptos.

En _____, a _____ de _____ de 2004

Firma del solicitante

DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE. BAREMO

Señale los datos que correspondan en cada recuadro

a) Situación personal del solicitante:

- Beneficiario de prestación por jubilación
- Viuda/viudo de mutualista
- Beneficiario de prestación por invalidez permanente absoluta

b) Productos y Servicios concertados por el titular mutualista (*):

- Cuenta concertada-Mutualidad (La Caixa)
- Seguro de Hogar (ZURICH)
- Seguro de Automóviles (ZURICH)
- SOLRED

(*) El beneficiario que opte por esta puntuación deberá presentar fotocopia de documento acreditativo.

c) Años de ejercicio acreditados por el causante de la pensión:

_____ N.º de años de ejercicio (*)
(indicar)

(*) El beneficiario que opte por esta puntuación deberá acompañar certificación de años de ejercicio expedida por el Colegio de Abogados correspondiente.

d) Sin otras prestaciones o pensiones concurrentes:

- No percibir ningún tipo de prestación o pensión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y clases pasivas del Estado u otros Organismos equivalentes (*)

(*) El beneficiario que opte por esta puntuación deberá presentar certificación que acredite dicha circunstancia, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u otros Organismos equivalentes.

e) Familiares mutualistas del solicitante:

_____ N.º de ascendientes y descendientes
(indicar) hasta el primer grado, y cónyuge
(relacionar los familiares con expresión del n.º de mutualista):

f) Renta anual familiar (*):

- Con ingresos inferiores a 9.015,18 €
- Con ingresos desde 9.015,18 hasta 12.020,24 €
- Con ingresos desde 12.020,24 hasta 15.025,30 €
- Con ingresos desde 15.025,30 hasta 18.030,36 €
- Con ingresos desde 18.030,36 hasta 21.035,42 €
- Con ingresos desde 21.035,42 hasta 24.040,48 €
- Con ingresos desde 24.040,48 hasta 27.045,54 €
- Con ingresos desde 27.045,54 hasta 30.050,61 €

(*) El beneficiario que opte por esta puntuación deberá presentar la última Declaración de la Renta de ambos cónyuges o, en su caso, certificación negativa de Hacienda.

g) Otras circunstancias familiares (*):

- Hijos menores
- Hijos menores incapacitados
- Hijos mayores incapacitados para el trabajo de manera permanente y absoluta

(*) Dichas circunstancias deberán justificarse, en su caso, mediante fotocopia del Libro de Familia, y siempre que se acredite la convivencia con el pensionista y a sus expensas.

h) Otras circunstancias análogas del solicitante (*):

Los peticionarios podrán incluir en su solicitud otros extremos acreditativos de circunstancias semejantes, que serán apreciadas por la Fundación. Por todas estas circunstancias, la puntuación máxima será de 1,5 puntos.

(*) Deberá presentarse justificación.

Firma del solicitante